CONVENIO Nº 895.-

En Río Bueno, 27 de septiembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Río Bueno, representada por don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ,** Alcalde de la Comuna, R.U.T. Nº 8.818.022-4, con domicilio en Comercio 603, Río Bueno y por otra parte **GERARDO ADOLFO CARDENAS NUÑEZ Rut. Nº 15.277.149-5"** representante legal de **"ALMAZEN ALMASANA"**, con domicilio en independencia 1125, local 25 de Río Bueno, se ha establecido el siguiente convenio:

1.- Conforme a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley Nº 19.754, que faculta a las Municipalidades celebrar convenios con entidades públicas y privadas, con el propósito en mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados.

2.- **"ALMAZEN ALMASANA"**, se compromete a entregar productos y mercadería a los funcionarios Municipales todos adscritos al Servicio de Bienestar Municipal, con crédito personal para los mismos por periodos de 30 días precio contado, cuyos valores de compra serán descontados por planilla y cancelados al proveedor.

3.- **"ALMAZEN ALMASANA"**, se compromete a retribuir al servicio de Bienestar Municipal un porcentaje mensual de un 2,5%, calculado en base al total de compras Mensuales.

4.- Por otra parte, el Servicio de Bienestar Municipal, se compromete a cancelar mensualmente el total de las compras a 30 días realizadas por los funcionarios adscritos, fijándose la siguiente fecha de pago:

a) Entre el 5 y el 10 de cada mes siguiente a la entrega de planilla.

5.- Para efecto de cancelación mensual se dejara estipulada fecha de cierres de mes los días 30 de cada mes por parte del Servicio de Bienestar, oportunidad en que **"ALMAZEN ALMASANA"**, debe enviar al Servicio de Bienestar nómina de deudores y vales autorizados.

La forma de cancelación será a través de cheque nominativo al día emitido por el Servicio de Bienestar.

6.- El procedimiento de compra será mediante un vale personal emitido por el Servicio de Bienestar, con identificación del trabajador, monto y fecha.

7.- Para ser operativo el presente convenio el Servicio de Bienestar entregara adjunta la nómina de todos los funcionarios adscritos, comprometiéndose a comunicar oportunamente cualquier situación relativa a término de contrato de algún trabajador o retiro de este del Servicio de Bienestar, debiendo cancelarse los valores adeudados por este último.

8.- El presente convenio podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, en cualquier momento. Para tal efecto la parte que pone término deberá hacerlo por escrito con a lo menos treinta días de anticipación, oportunidad en que **"ALMAZEN ALMASANA"**, deberá hacer llegar la nómina de deudores para su respectiva cancelación.

Por último el presente convenio se firmara en cuadruplicado, quedando tres ejemplares en la municipalidad y una para el proveedor.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * ALCALDIA *

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
RUT Nº 8.818.022-4

GERARDO ADOLFO CARDENAS NUÑEZ
R.U.T. Nº 15.277.149-5
REPERESENTANTE LEGAL